



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 771 (30-07-2020)
PPSM/MCA



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1611, DE 24 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS PARA LA LICITACION PRIVADA "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA RESIDENCIA PROTEGIDA SERVICIO DE SALUD ARICA"

RESOLUCIÓN N° 1646

Exenta

ARICA,

31 JUL 2020



VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62, se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia administración;
- 2.- Que, respecto de la Resolución Exenta N° 1611, de fecha 24 de julio de 2020, se han detectado errores de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales, los cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación;
- 3.- Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral 1° de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1611, de 24 julio de 2020, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 4.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1611, DE 24 DE JULIO DE 2020, que APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS PARA LA LICITACION PRIVADA "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA RESIDENCIA PROTEGIDA SERVICIO DE SALUD ARICA", por existir errores de carácter formal en la parte resolutive de dicho acto, debiendo quedar de la siguiente manera:

DONDE DICE:

RESUELVO:

2°. **PUBLÍQUESE** el procedimiento de llamado a propuesta privada en la página Web www.mercadopublico.cl.

9

DEBE DECIR:

RESUELVO:

2°. PUBLÍQUESE el procedimiento de llamado a propuesta privada en la página Web del Servicio de Salud Arica <https://www.saludarica.cl/>, en el Portal de Transparencia activa del mismo.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que el resto de la resolución rectificada queda inalterada.

3.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente Resolución junto con la Res. Ex. N° 1611 de 24 de julio de 2020 en la página Web del Servicio de Salud Arica <https://www.saludarica.cl/> y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio de Salud Arica por funcionario TIC y envíese a los correos electrónicos de los invitados a la Licitación indicados en la distribución por funcionario de oficina de partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdirección Administrativa SSA.
Subdepartamento de Recursos Físicos SSA.
Sección de Abastecimiento SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA.
Subdepartamento Tecnologías de la Información y Comunicación
Encargado de Servicios Generales.
Proveedores invitados a participar.
- propiedades@qarateniedbalski.cl
- jmorel@vtr.cl
- mlauramartinez@hotmail.com
Departamento de Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes.